



Montevideo, 19 de diciembre de 2006.

COMUNICACION N°2006/286

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA – Actualización N° 172 a las Normas Contables y Plan de Cuentas para las Empresas de Intermediación Financiera

Se pone en conocimiento de las instituciones de intermediación financiera que se ha emitido la Actualización N° 172 a las Normas Contables y Plan de Cuentas para las Empresas de Intermediación Financiera, la cual se adjunta.

JUAN PEDRO CANTERA
GERENTE DE ÁREA
ESTUDIO Y REGULACIÓN

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera

Montevideo, 19 de diciembre de 2006.

Normas Contables y Plan de Cuentas
para las Empresas de Intermediación
Financiera

Actualización No. 172

Se pone en conocimiento que, con referencia a las Normas Contables y Plan de Cuentas para las Empresas de Intermediación Financiera, se ha adoptado la siguiente resolución:

1. Constitución de provisiones para riesgos crediticios.

Se modifican las tablas de provisiones mínimas según categoría de riesgos establecidas en el punto a) i) de la Norma Particular 3.12 de modo de establecer claramente los rangos de provisiones aplicables a cada categoría.

1.1 Sustituir la Norma Particular 3.12 de las Normas Contables y Plan de Cuentas para las Empresas de Intermediación Financiera por la que se adjunta.

2. Primas por Fondo de Garantía de Depósitos.

Se incorpora una subcuenta para registrar las pérdidas devengadas por concepto de primas por Fondo de Garantía de Depósitos en la cuenta 763P00 "Otros gastos operativos". Asimismo, se elimina la cuenta 797P01 "Primas por Fondo de Garantía de Depósitos".

2.1 Sustituir en las Normas Contables y Plan de Cuentas para las Empresas de Intermediación Financiera la cuenta 763P00 "Otros gastos operativos" por la que se adjunta.

2.2 Eliminar en las Normas Contables y Plan de Cuentas para las Empresas de Intermediación Financiera la cuenta 797P01 "Primas por Fondo de Garantía de Depósitos".

3. Vigencia. Lo dispuesto en el numeral 1 será de aplicación a partir del día de la fecha mientras que lo dispuesto en el numeral 2 regirá a partir del 01 de enero de 2007.

A tales efectos se deberá:

Incorporar la hoja Serie PC III 11.12.6

Sustituir la hoja Serie PC II 440

Eliminar la hoja Serie PC II 442

JUAN PEDRO CANTERA
GERENTE DE ÁREA
ESTUDIO Y REGULACIÓN

P-PLAZO

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
X									

0	7	3	P	1	0
7	6	3	P	0	0

M-MONEDA

1	2	3	4
X	X	X	X

CAPITULO: OTRAS PERDIDAS OPERATIVAS**Grupo:** Pérdidas operativas**Cuenta:** **Otros gastos operativos**

- Subcuenta:**
- 02 Alquiler de bienes inmuebles
 - 04 Alquiler de bienes muebles y equipos
 - 06 Conservación y reparación de bienes inmuebles
 - 08 Conservación y reparación de bienes muebles
 - 10 Servicio de procesamiento de datos
 - 12 Gastos de vehículos
 - 14 Energía eléctrica
 - 16 Comunicaciones
 - 18 Papelería e impresos
 - 20 Locomoción y transporte
 - 22 Higiene de locales
 - 24 Cámara compensadora
 - 26 Vigilancia y custodia
 - 28 Representación y viajes
 - 30 Propaganda y publicidad
 - 32 Suscripciones y afiliaciones
 - 34 Quebranto de caja
 - 36 Indemnización por despido
 - 38 Multas aplicadas por el Banco Central del Uruguay
 - 40 Auditoría externa
 - 42 Multas y recargos
 - 44 Diversos
 - 46 Primas por Fondo de Garantía de Depósitos

Descripción:

En esta cuenta se indican las pérdidas originadas en otros gastos operativos.

ELIMINADA LA CUENTA N° 797001